Asunción, 11 de agosto de 2021

**DICTAMEN UOC Nº 157/21**

SEÑOR
**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
***E. S. D.***

**Ref.:** Ampliación de vigencia del **Contrato N° 88/2019** suscripto con la firma **OFFICE COMPU S.A. – Licitación Pública Nacional PAC Nº 36/2019 "Adquisición de tintas y Tóner – Contrato Abierto -- Plurianual – S.B.E." – ID Nº 366.891.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el DICTAMEN con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 88/2019** suscripto con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, resultante del procedimiento de **Licitación Pública Nacional PAC Nº 36/2019 "Adquisición de tintas y Tóner – Contrato Abierto -- Plurianual – S.B.E." ID Nº 366.891.**

Por Resolución N° 239 de fecha 23 de setiembre de 2019, la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC Nº 36/2019 "Adquisición de tintas y Tóner – Contrato Abierto -- Plurianual -- S.B.E." ID Nº 366.891** a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 88/2019 de fecha 16 de octubre de 2019.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 88/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 2 de agosto de 2021, la firma **OFFICE COMPU S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 88/2019, en los siguientes términos: *"...La empresa OFFICE COMPU S.A. con RUC 80013316-1, en su calidad de adjudicado del llamado de referencia, por medio de su Representante Legal Belida Mercedes Castillo Amadeo, se dirige a Uds. Con relación a vuestra Nota N.D.S. y C.B. Nº 018/2021 fechada el 22/01/2021 y recibida EN FECHA 26/01//2021: para remitirles en tiempo y forma **La Conformidad** de la AMPLIACIÓN del CONTRATO Nº 88/2019 hasta el 31 de diciembre del 2021...". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 997/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 687/2021 de fecha 05 de agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, considerando la fecha próxima de vencimiento contractual (16/10/2021) y mencionando cuanto sigue: *"...se requiere la extensión de vigencia hasta el 31/12/2021, a fin de no dejar desprovista a la institución de los insumos, hasta tanto, el llamado individualizado como PAC Nº 28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO -- PLURIANUAL -- SBE", cuente con adjudicación y contrato firmado ...".*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Lis Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9° y según los siguientes incisos:

Ítem N° 1: Artículo 9°, Inciso d): "*...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos máximos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*".

Ítems N° 9 y 10: Artículo 9°, Inciso e): "*...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*".

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **N° 88/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato N° 88/2019** suscripto con la firma **OFFICE COMPU S.A.** hasta el **31 de diciembre de 2021**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Lic. Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
11 AGO. 2021
Recibido por: Sebastián Lobo
Aclaración: Hora: 12:15

Alonso y Testanova
Cuarto Piso - Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

**Poder Judicial**
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

*RESOLUCION S2 N°*_____

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 88/2019 SUSCRITO CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 366.891.***

Asunción, de de 2021.

**VISTOS:** El Contrato N° 88/2019 de fecha 16 de octubre de 2019; la Nota de Conformidad de la firma OFFICE COMPU S.A. de fecha 02 de agosto de 2021, la Nota NDA N° 997/2021 de fecha 06 de agosto de 2021 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 687/2021 de fecha 05 de agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 157/21 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 16 de octubre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 88/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **OFFICE COMPU S.A.**, resultado del procedimiento de adjudicación del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 366.891**; por un monto máximo de **G. 733.799.880 (Guaraníes setecientos treinta y tres millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta)** IVA Incluido; con un plazo de una **vigencia contractual de 24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 88/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 2 de agosto de 2021, la firma **OFFICE COMPU S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 88/2019, en los siguientes términos: *"...La empresa OFFICE COMPU S.A. con RUC 80013316-1, en su calidad de adjudicado del llamado de referencia, por medio de su Representante Legal Belida Mercedes Castillo Amadeo, se dirige a Uds. Con relación a vuestra Nota N.D.S. y C.B. Nº 018/2021 fechada el 22/01/2021 y recibida EN FECHA 26/01//2021: para remitirles en tiempo y forma* ***La Conformidad*** *de la AMPLIACIÓN del CONTRATO Nº 88/2019 hasta el 31 de diciembre del 2021...". (Sic)*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 997/2021 de fecha 06 de agosto de 2021, remitió el Memorando OGVEC N° 687/2021 de fecha 05 de agosto de 2021 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, considerando la fecha próxima de vencimiento contractual (16/10/2021) y mencionando cuanto sigue: *"...se requiere la extensión de vigencia hasta el 31/12/2021, a fin de no dejar desprovista a la institución de los insumos, hasta tanto, el llamado individualizado como PAC Nº 28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE", cuente con adjudicación y contrato firmado ...".*

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C.

**Poder Judicial**
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03. Artículo 9° y según los siguientes incisos:

Ítem N° 1: Artículo 9°, Inciso d): "*...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos máximos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...*".

Ítems N° 9 y 10: Artículo 9°, Inciso e): "*...Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...*"

Por Dictamen UOC Nº 157/21, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 88/2019** suscripto con la firma **OFFICE COMPU S.A., hasta el 31 de diciembre de 2021,** convenio modificatorio mediante, manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios -- de la Ley Nº 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 88/2019,** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 3 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

**POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:**

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**ART. 1º:** **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 88/2019** suscripto con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 366.891.**; **hasta** el **31 de diciembre de 2021**, en conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

PA RCA
Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

**Poder Judicial**
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

**ART. 2°: FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

**ART. 3º: ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

**ART. 4º: ANOTAR, REGISTRAR Y ARCHIVAR.**

Ante mí:
Proyecto realizado por: Controlado: V°.B °:

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Contrato
U.O.C. - CSJ

Oscar E. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROYECTO

# UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**NOMBRE DEL LLAMADO:** *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 36/2019 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER AD REFERÉNDUM- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID N° 366.891.*

*AMPLIACIÓN DE VIGENCIA - OFFICE COMPU S.A.*

**FICHA DE VERIFICACIÓN**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD** | | | |
| 1 | FIRMA: | ACLARACIÓN: José Rodrigo Aguilar O. U.O.C. Corte Suprema de Justicia | FECHA: 10/08/21 |
| | OBSERVACIÓN: Pag 1,2 dic. Pag 1,2 ofs. | OK 11/08/21 José Rodrigo Aguilar O. U.O.C. Corte Suprema de Justicia | |
| **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION** | | | |
| 2 | FIRMA: | ACLARACIÓN Karina Ferreira UOC Corte Suprema de Justicia | FECHA: 10/08/2021 |
| | OBSERVACIÓN: ver todas las observaciones. | | |
| **DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN** | | | |
| 3 | FIRMA: | ACLARACIÓN NORA VILLALBA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORTE SUPREMA DE JUSTICIA | FECHA: 10/08/21. |
| | OBSERVACIÓN: - Adjuntar documentos - Pág 1 | OK 11/08/21. | |

ELABORADO POR:

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

CONTROLADO POR:

OBS: